

8

812 1400



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 AGO 2016	
Recibido.....	14 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	31647.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N°23737.

Artículo 1°.- Adhiérese a la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, asumiendo la Provincia de Santa Fe la competencia para la prevención de los delitos en ella contemplados.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial requerirá las transferencias de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación, correspondientes a fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación de justicia, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5° de la Ley Nacional N° 26.052.

Artículo 3°.- Créase la Fuerza Policial Antinarcostráfico como cuerpo profesional especializado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Artículo 4°.- La Fuerza Policial Antinarcostráfico es una institución armada que ejerce sus funciones en todo el territorio provincial y tiene a su cargo la realización de los actos de prevención, disuasión e investigación cuando por ley corresponda de los delitos previstos en Ley Nacional N.º 23.737 y modificatorias.

Artículo 5°.- Corresponde a la Fuerza Policial Antinarcostráfico, en los términos y condiciones que fije la reglamentación:

- a) Actuar frente a hechos que puedan constituir delitos enumerados en el artículo 34 de la Ley Nacional N° 23.737 y modificatorias;
- b) Acatar las directivas generales e instrucciones de las autoridades que ejerzan dicha competencia, en los casos sometidos a su conocimiento e investigación;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) Prestar colaboración con las autoridades judiciales en materia de su competencia;
- d) Inspeccionar en el marco de la lucha contra el narcotráfico y con finalidad preventiva, y siempre que existan indicios suficientes que permitan presumir la comisión de estos delitos de conformidad a lo establecido en la legislación vigente;
- f) Ejercer las tareas de investigación en materia de su competencia.

Artículo 6º.- Dispóngase, en los términos y condiciones que fije la reglamentación, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe ejecuten a partir de la puesta en vigencia de la presente Ley, las acciones que fueren pertinentes para producir un blindaje al ingreso y tránsito de drogas dentro del territorio de la Provincia.

MARIA ALEJANDRA VUCASOVICH
Diputada Provincial
Bloque Federal



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El presente proyecto pretende dotar de una herramienta más en la lucha contra el narcotráfico.

La adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.052 asumiendo parcialmente su competencia respecto de los delitos previstos y penados en la Ley de Estupefacientes N° 23.737 y sus modificatorias resulta un avance en tal sentido.

Desfederalizar parcialmente la prevención los delitos menores relacionados con la droga, a partir de una fuerza especializada, permite avanzar en tal sentido sin recrear las malas experiencias generadas como reparticiones como "Drogas Peligrosas".

Resulta claro que la Provincia es hoy uno de los lugares de mayor injerencia en la producción y distribución.

El denominado "narcomenudeo" se ha expandido exponencialmente en nuestra sociedad, contando con sofisticada organización y facilitando delitos vinculados al mismo.

La población reclama una inmediatez que las fuerzas federales no puede brindar. Las limitaciones por las que las policías locales para actuar son ajenas de las necesidades de la gente, y resulta claro que el estado no puede eximirse de sus obligaciones bajo la excusa burocrática de las jurisdicciones.

A partir de allí la creación de una Fuerza Policial Antinarcotráfico, actuando como cuerpo profesional especializado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia, constituye un paso importantísimo. Francamente, que esta ley provocará una repercusión inmediata en la sociedad, con un mayor involucramiento de las personas, logrando vencer el temor a denunciar y actuar. Si cerramos los kioscos de venta, la empresa o gran fábrica se resentirá. Al desfederalizar los delitos del "narcomenudeo", eliminaremos el eslabón de la comercialización en nuestros pueblos.

El bien jurídico tutelado es la salud pública en un sentido extenso, porque el tipo de delito, si bien lleva consigo un daño privado, lesiona fundamentalmente la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

salud pública que se encuentra íntimamente ligada a la seguridad común, vale decir para las personas y los bienes.

A su vez, el proyecto será financiado por el estado nacional ya que la ley nacional establece un sistema de transferencias proporcionales a las jurisdicciones provinciales, que adhieran y así lo requieran de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación, correspondientes a fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación de justicia con el objeto de facilitar la instrumentación de la presente.

Con el presente se busca detener esa mancha voraz que cada vez se extiende con mayor fuerza en todo el interior provincial. Debemos tener presente que este delito afecta directamente a los jóvenes de nuestras comunidades. Con esta ley no queremos criminalizar a los consumidores, pero sí identificarlos para tratarlos en centros de recuperación. Se pretende atacar la red delictiva que vende la droga al consumidor y, de igual modo, frenar la cadena de delincuencia que se expresa de diferentes maneras: hurto, robo, trata de personas y tantos otros tipos penales.

Basta observar que Santa Fe posee la tasa de homicidios más alta del país, en 2015 hubo 413 crímenes en el territorio provincial, lo que representa una tasa 12,2 víctimas por cada 100.000 habitantes. Con ello duplica la media nacional que es de 6,6, en tanto que una Provincia vecina como Córdoba tiene 3,8.

La importancia de esta ley de adhesión se fundamenta, principalmente, con el entorno social, en donde el denominado "narcomenudeo" avanza sobre nuestras comunidades, no importando el tamaño de las poblaciones. Este fenómeno se extiende como una mancha que cubre todo el territorio provincial, cuando años atrás decíamos que Santa Fe era un lugar de paso y un problema de las grandes ciudades. Hoy, este delito, se ha expandido con mucha organización, instalándose y con mucha presencia en nuestras pequeñas poblaciones. Hoy, Santa Fe, se ha convertido en un lugar de producción y distribución.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

MARÍA ALEJANDRA VUCSOVICH
Diputada Provincial
Bloque Federal